



APRUEBA HORAS EXTRAS A TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, EXTENSION HORARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 01078.-

CHILLÁN VIEJO, 16 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 0245 de fecha 16.09.2010, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y Técnicos en Salud del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco, los cuales realizarán apoyo en la extensión horaria de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal y en los turnos de la ambulancia que fuesen necesarios, durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 20 de octubre del 2010.

N°	NOMBRE	RUT
1	MARIELA DEL CARMEN BARROS FUENTES	12.377.000-5
2	JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES	13.618.412-1
3	ALEXIS ORLANDO PUENTE TORRES	13.860.099-8
4	MARIA CRISTINA MORA PEREIRA	13.861.294-5
5	MAURICIO ALEJANDRO JARA ESPINOZA	14.027.195-0
6	MARÍA CRISTINA FUENTEALBA GUTIERREZ	14.027.241-8
7	ORIANA ELIZABETH MORA CONTRERAS	14.028.559-5
8	DEBORA ELENA VERGARA RIQUELME	14.030.954-0
9	GABRIELA DEL PILAR VASQUEZ MORA	14.071.578-6
10	CLAUDIA LORENA MEDINA BRAVO	15.159.398-4
11	JOSE PACUAL BAEZA SAZALAR	13.602.389-6
12	CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME	15.491.614-8
13	PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ SEPULVEDA	15.699.654-8
14	GRACE KARIN MEDINA CADIZ	16.219.610-3
15	MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ	16.591.046-K
16	MARÍA CECILIA DIAZ GALLEGOS	06.750851-3
17	MARÍA IRENE MONTECINOS RODRIGUEZ	07.975876-0
18	DANIEL FERNANDO FUENTES YAÑEZ	09.633.411-7
19	FERNANDO ANDRES GONZALEZ FRANCO	16.694.624-7
20	PAMELA SANHUEZA CABRERA	13.130.737-3
21	SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO	16.783.686-0



22	CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO	15.218.515-4
23	MARILYN CARRASCO ROJAS	15.877.799-1

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.